



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 21 de enero de 2.026

DICTAMEN N° 1.100

Ref: Expediente N° 72.934-SG-2025 – Redeterminación de Precios
N° 01 de la C. Abr. N° 02/25 – Bacheo con H° y bacheo con mezcla
asfáltica con polímeros de aplicación en frío en zona C.N.O. –
Análisis Técnico. -

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 10/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... se considera que corresponde liquidar en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 de la obra: “Bacheo con H° y bacheo con mezcla asfáltica con polímeros de aplicación en frío en zona C.N.O” el importe de \$ 34.948.877,50 (pesos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con 50/100), correspondiente al período comprendido entre enero/25 y mayo/25, aplicado a los Certificados Parciales de Obra N° 03 y Certificado Final N° 04 con los correspondientes descuentos por Anticipo Financiero otorgado. A fin de facilitar la comprensión del análisis realizado, se adjuntan como Anexo la línea de tiempo correspondiente. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: -Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. - Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.”.

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 10/26 de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz